

CONTRATO No. 15/18-21

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, ING. CARLOS ANTONIO LARA HIDALGO Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA PARTE EL C. JORGE ARMANDO MORALES CANO, POR SU PROPIO DERECHO (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 20 veinte de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el número 03/2018-2021 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó el suministro de material para alumbrado público, (en lo sucesivo los "**BIENES**"), a petición de la Dirección de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 73, fracción X, 74, fracción I, y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35,



fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
 - b) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
 - c) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **2524**;
 - d) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
 - e) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 83, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

No	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	ABRAZADERA 3/16 1BS SOLERA DE ACERO	PIEZA	\$77.40
2	ABRAZADERA 3/16 2BS SOLERA DE ACERO	PIEZA	\$88.90
3	ABRAZADERA PARA RIEL UNISTRUT 1/2"	PIEZA	\$4.13
4	ABRAZADERA PARA RIEL UNISTRUT 1 1/2"	PIEZA	\$6.42
5	ABRAZADERA PARA RIEL UNISTRUT 3/4"	PIEZA	\$4.62
6	ACEITE SPRAY WD-40	PIEZA	\$84.77
7	AISLADOR DE PORCELANA DE 1 UNIDAD CON BASTIDOR B1	PIEZA	\$91.47
8	ALAMBRE DESNUDO COBRE #8	KG	\$245.30
9	AMPERIMETRO DE GANCHO 400 AMPERES KLEIN	PIEZA	\$4,825.91
10	APAGADOR SENCILLO CON TAPA	PIEZA	\$66.15
11	APARTARAYOS PARA 13,200 VOLTS TRANSFORMADOR 25 KVA	PIEZA	\$918.72
12	ARBOTANTE DE LAMINA GALVANIZADA, CONICO OCTAGONAL, 7.5 METROS	PIEZA	\$3,227.77
13	ARBOTANTE DE LAMINA GALVANIZADA, CONICO OCTAGONAL, 9.00 METROS	PIEZA	\$3,702.44
14	ARBOTANTE PARA LAMPARA TIPO SELENE 5.00 METROS	PIEZA	\$2,036.50
15	ARBOTANTE PARA LAMPARA TIPO SELENE 7 METROS	PIEZA	\$3,268.62
16	ARBOTANTE OCTAGONAL 11.0 METROS	PIEZA	\$5,294.89
17	ARCO DE SEGUETA Y SEGUETAS	PIEZA	\$222.02
18	BALASTRO DE 1000 WATTS, ADITIVOS METALICOS, 220 VOLTS	PIEZA	\$1,086.17
19	BALASTRO DE 1500 WATTS ADITIVOS METALICOS 220 VOLTS	PIEZA	\$1,795.09
20	BALASTRO DE 250 WATTS, ADITIVOS METALICOS, 220 VOLTS	PIEZA	\$450.17
21	BALASTRO DE 400 WATS, ADITIVOS METALICOS, 220VOLTS	PIEZA	\$576.25
22	BALASTRO DE VAPOR DE SODIO 70 WATTS	PIEZA	\$468.55
23	BALASTRO DE POWER BALL ELECTROMAGNETICO DE BAJAS PERDIDAS PARA FOCO ADITIVOS METALICOS 70 WATTS BASE E26	PIEZA	\$604.82
24	BANDOLA DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA, GANCHOS DE ACERO FORJADO, NYLON/POLYESTER	PIEZA	\$880.44
25	BASE DE MEDICION 7-200 AMPERES A 220 VOLTS TRIFASICO	PIEZA	\$1,362.77
26	BASE DE MEDICION INTEGRAL 220 VOLTS, 5 TERMINALES 100 AMPERES MONOFASICA	PIEZA	\$724.26
27	BASE DE MEDICION INTEGRAL 220 VOLTS, 7 TERMINALES 100 AMPERES TRIFASICA	PIEZA	\$1,165.24
28	BASE PARA FOTOCELDA	PIEZA	\$30.26
29	BASE T-8	PIEZA	\$5.74
30	BOBINA 110 VOLTS CONTACTOR 3 POLOS 50 AMPERES	PIEZA	\$355.24
31	BOBINA 220 VOLTS, PARA CONTACTOR 3 POLOS, 100 AMPERES, 600 VOLTS, 60 HERTZ	PIEZA	\$1,653.70
32	BOBINA 220 VOLTS, PARA CONTACTOR 3 POLOS, 32 AMPERES, 600 VOLTS, 60 HERTZ	PIEZA	\$332.27
33	BOBINA 220 VOLTS, PARA CONTACTOR 3 POLOS, 50 AMPERES, 600 VOLTS, 60 HERTZ	PIEZA	\$355.24
34	BOBINA 220 VOLTS, PARA CONTACTOR 3 POLOS, 80 AMPERS, 600 VOLTS, 60 HERTZ	PIEZA	\$834.50
35	BRAZO TUBULAR DE FIERRO 2.4 METROS PARA ARBOTANTE	PIEZA	\$548.17
36	BRAZO TUBULAR DE FIERRO 2.4 METROS PARA POSTE DE CONCRETO	PIEZA	\$609.42
37	CABLE DE COBRE CALIBRE No. 10 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$13.72
38	CABLE DE COBRE CALIBRE No. 12 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$8.82

CONTRATO 15/18-21, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y JORGE ARMANDO 3 MORALES CANO, CON FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

39	CABLE DE COBRE CALIBRE No. 14 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$6.46
40	CABLE DE COBRE CALIBRE No. 8 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$22.37
41	CABLE DE COBRE POT No. 12 CORDON DUPLEX FLEXIBLE, TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300V TEMPERATURA MAXIMA 60 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$22.17
42	CABLE DE COBRE POT No. 16 RESISTENTE A LA PROPAGACION DE INCENDIOS, CONDUCTORES CON AISLAMIENTO DE PVC	METRO	\$9.00
43	CABLE 2+1 XLP # 4 SUBTERRANEO	METRO	\$39.90
44	CABLE 2+1 XLP # 6 SUBTERRANEO	METRO	\$27.36
45	CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE No. 1/0 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$33.56
46	CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE # 8	METRO	\$7.49
47	CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE No. 2 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$22.20
48	CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE No. 2/0 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$38.66
49	CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE No. 3/0 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$50.71
50	CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE No. 4 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$16.95
51	CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE No. 4/0 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$56.85
52	CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE No. 6 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$12.49
53	CABLE DE COBRE POT No.14 RESISTENTE A LA PROPAGACION DE INCENDIOS, CONDUCTORES CON AISLAMIENTO DE PVC	METRO	\$13.93
54	CABLE NEUTRANEL DE ALUMINIO 2+1 CALIBRE No. 6 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$17.90
55	CABLE NEUTRANEL DE ALUMINIO 1+1 CALIBRE No. 6 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$10.80
56	CABLE NEUTRANEL DE ALUMINIO 3+1 CALIBRE No. 6 TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600 VOLTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90 GRADOS CENTIGRADOS	METRO	\$22.97
57	CABLE USO RUDO 2X10	METRO	\$41.59
58	CABLE USO RUDO 2X12	METRO	\$26.46
59	CABLE USO RUDO 3X10	METRO	\$58.92
60	CABLE USO RUDO 3X12	METRO	\$37.35
61	CAJA OCTAGONAL DE 4"	PIEZA	\$8.13
62	CANALETA PLASTICA CON PEGAMENTO 1"	PIEZA	\$127.55
63	CANALETA PLASTICA CON PEGAMENTO 1/2"	PIEZA	\$42.87
64	CANALETA PLASTICA CON PEGAMENTO 1 1/2"	PIEZA	\$173.64
65	CANALETA PLASTICO CON PEGAMENTO 3/4"	PIEZA	\$42.87
66	CANILLA Y PORTA CANILLA PARA ALTA TENSION	PIEZA	\$1,483.14
67	CANOA DE 2X4	PIEZA	\$6.98
68	CAJA CUADRADA 3X3	PIEZA	\$8.13
69	CENTRO DE CARGA DE 2 UNIDADES	PIEZA	\$58.45
70	CENTRO DE CARGA DE 4 UNIDADES	PIEZA	\$121.59
71	CENTRO DE CARGA DE 6 UNIDADES	PIEZA	\$282.86

CONTRATO 15/18-21, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y JORGE ARMANDO 4
MORALES CANO, CON FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

72	CINCEL Y CUÑAS	PIEZA	\$154.65
73	CINTA AISLANTE DE VINIL 18 METROS	PIEZA	\$15.31
74	CINTA VULCANIZABLE PARA ALTAS TEMPERATURAS	PIEZA	\$111.78
75	CINTO DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA NYLON/ POLYESTER, DOS GANCHOS DE ACERO GALVANIZADO, HEBILLA DE FRICCION, AJUSTE RAPIDO, ACERO GALVANIZADO	PIEZA	\$911.06
76	CLAVIJA DE SEGURIDAD DE 2 PATAS	PIEZA	\$69.10
77	CLAVIJA PARA CABLE DE USO RUDO BLINDADA	PIEZA	\$11.67
78	CODO PARED DELGADA 1½"	PIEZA	\$57.57
79	CODO PARED DELGADA 1"	PIEZA	\$30.13
80	CODO PARED DELGADA ½"	PIEZA	\$10.70
81	CODO PARED DELGADA 2"	PIEZA	\$90.02
82	CODO PARED DELGADA ¾"	PIEZA	\$14.29
83	CODO PVC VERDE 1½"	PIEZA	\$20.15
84	CODO PVC VERDE 1"	PIEZA	\$8.24
85	CODO PVC VERDE ½"	PIEZA	\$3.31
86	CODO PVC VERDE 2"	PIEZA	\$37.61
87	CODO PVC VERDE ¾"	PIEZA	\$4.79
88	CONECTOR DE LAMINA PARA TUBO DE PARED DELGADA DE 1"	PIEZA	\$7.46
89	CONECTOR DE LAMINA PARA TUBO DE PARED DELGADA DE ½"	PIEZA	\$3.54
90	CONECTOR DE LAMINA PARA TUBO DE PARED DELGADA DE ¾"	PIEZA	\$4.62
91	CONECTOR PARA CALIBRE 3/0 TERMINAL DE OJO	PIEZA	\$38.65
92	CONECTOR PARA CALIBRE 4/0 TERMINAL DE OJO	PIEZA	\$49.63
93	CONECTOR PARA CALIBRE 2/0 TERMINAL DE OJO	PIEZA	\$24.96
94	CONECTOR PARA CALIBRE 4 TERMINAL DE OJO DE ½"	PIEZA	\$13.26
95	CONECTOR PARA CALIBRE 6 TERMINAL DE OJO DE ½"	PIEZA	\$9.91
96	CONECTOR PARA MANGUERA LICUATITE 1 ½"	PIEZA	\$51.75
97	CONECTOR PARA MANGUERA LICUATITE 1"	PIEZA	\$24.53
98	CONECTOR PARA MANGUERA LICUATITE ½"	PIEZA	\$8.54
99	CONECTOR PARA MANGUERA LICUATITE 2"	PIEZA	\$69.93
100	CONECTOR PARA PLICA 2"	PIEZA	\$27.87
101	CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA	PIEZA	\$35.83
102	CONECTORES PARA PLICA 1 ½"	PIEZA	\$16.52
103	CONECTORES PARA PLICA DE 1"	PIEZA	\$9.77
104	CONECTORES PARA PLICA DE ½"	PIEZA	\$4.38
105	CONECTORES PARA USO RUDO ½"	PIEZA	\$4.20
106	CONECTORES PARA USO RUDO ¾"	PIEZA	\$5.05
107	CONTACTO DE SEGURIDAD 2 PATAS	PIEZA	\$81.08
108	CONTACTO POLARIZADO DOBLE CON TAPA	PIEZA	\$44.65
109	CONTACTOR 3 POLOS 100 AMPERES 600 VOLTS BOBINA 220V, 60 HERTZ	PIEZA	\$2,735.00
110	CONTACTOR 3 POLOS 32 AMPERES 600 VOLTS BOBINA 220V, 60 HERTZ	PIEZA	\$1,060.00
111	CONTACTOR 3 POLOS 50 AMPERES 600 VOLTS BOBINA 220V, 60 HERTZ	PIEZA	\$1,980.00
112	CONTACTOR 3 POLOS 80 AMPERES 600 VOLTS BOBINA 220V, 60 HERTZ	PIEZA	\$2,480.00

CONTRATO 15/18-21, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y JORGE ARMANDO 5 MORALES CANO, CON FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

113	COPE DE LAMINA PARA TUBO PARED DELGADA 1"	PIEZA	\$6.35
114	COPE DE LAMINA PARA TUBO PARED DELGADA 1/2"	PIEZA	\$3.58
115	COPE DE LAMINA PARA TUBO PARED DELGADA 3/4"	PIEZA	\$4.67
116	COPE PARED GRUESA 1 1/2"	PIEZA	\$14.84
117	COPE PARED GRUESA 1/2"	PIEZA	\$4.53
118	COPE PARED GRUESA 3/4"	PIEZA	\$77.94
119	CORBATA DE PLASTICO 20 CM	PIEZA	\$0.54
120	COSTALITO PARA ELABORAR POZA DE TIERRA	PIEZA	\$352.18
121	DESARMADOR DE CRUZ MEDIANO	PIEZA	\$67.37
122	DESARMADOR PLANO MEDIO	PIEZA	\$67.37
123	FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO AMARILLO	PIEZA	\$21.44
124	FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO AZUL	PIEZA	\$21.44
125	FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO BLANCO	PIEZA	\$21.44
126	FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO NORMAL	PIEZA	\$21.44
127	FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO ROJO	PIEZA	\$21.44
128	FOCO 10 WATTS PARA ANUNCIO LUMINOSO VERDE	PIEZA	\$21.44
129	FOCO 70W PARA LAMPARA POWER BALL	PIEZA	\$336.86
130	FOCO AHORRADOR ESPIRAL, 25 WATTS, EN 120 VOLTS, BASE E26, 6500°K, 10,000 HORAS VIDA UTIL	PIEZA	\$42.28
131	FOCO AHORRADOR ESPIRAL, 45WATTS, 120 VOLTS, ROSCA MOGULE (E39), 60 HERTZ, 6500°K, 10,000 HORAS VIDA UTIL	PIEZA	\$155.00
132	FOCO AHORRADOR 45 WATTS CON ENTRADA E-26	PIEZA	\$155.00
133	FOCO AHORRADOR ESPIRAL 65 WATTS EN 220 VOLTS ROSCA MOGULE (E39) 6500°K, 10,000 HORAS VIDA UTIL	PIEZA	\$192.00
134	FOCO DE 1000 WATTS ADITIVOS METALICOS	PIEZA	\$640.09
135	FOCO DE 1500 WATTS ADITIVOS METALICOS	PIEZA	\$524.60
136	FOCO DE 250 WATTS ADITIVOS METALICOS	PIEZA	\$188.54
137	FOCO DE 400 WATTS ADITIVOS METALICOS	PIEZA	\$226.62
138	FOCO DE ADITIVOS METALICOS 70 WATTS POWER BALL BASE E26	PIEZA	\$304.02
139	FOCO LEDS 10 WATTS	PIEZA	\$65.00
140	FOCO LEDS 20 WATTS	PIEZA	\$290.00
141	FOCO LEDS 30 WATTS	PIEZA	\$490.00
142	FOCO LEDS 40 WATTS	PIEZA	\$820.00
143	FOCO MINI SPOT 50 W	PIEZA	\$26.03
144	FOCO VAPOR DE SODIO 70 WATTS	PIEZA	\$114.84
145	FOTOCELDAS DE 5 HORAS MULTIVOLTAJE	PIEZA	\$70.00
146	FOTOCELDAS DE 4 HORAS MULTIVOLTAJE	PIEZA	\$70.00
147	FUSIBLE ALTA TENSION 1 AMPERS, 38 KILOVOLTS	PIEZA	\$45.00
148	FUSIBLE ALTA TENSION 10 AMPERES	PIEZA	\$45.00
149	FUSIBLE ALTA TENSION 15 AMPERES	PIEZA	\$45.00
150	FUSIBLE ALTA TENSION 2 AMPS 38 KILOVOLTS	PIEZA	\$45.00
151	FUSIBLE ALTA TENSION 3 AMPS, 38 KILOVOLTS	PIEZA	\$45.00
152	GABINETE METALICO PARA CONTROLES DE 40 X 40 CMS	PIEZA	\$794.02
153	GABINETE METALICO PARA CONTROLES DE 40 X 60 CMS	PIEZA	\$1,289.62

CONTRATO 15/18-21, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y JORGE ARMANDO 6 MORALES CANO, CON FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

154	GAUSIN PARA LAMPARA LEDS DE 2X18	PIEZA	\$315.81
155	GUANTE PARA LINIERO	PAR	\$120.00
156	GUANTE PIEL DE CABRA PARA ELECTRICISTA	PAR	\$151.59
157	GUIA DE 60 METROS	PIEZA	\$365.73
158	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120-240 VOLTS	PIEZA	\$78.00
159	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 40 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	\$1,495.00
160	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 70 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	\$1,790.00
161	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 100 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	\$1,850.00
162	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 150 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	\$1,980.00
163	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 250 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	\$4,850.00
164	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 30 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	\$1,465.00
165	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 60 AMPERS, 600 VOLTS	PIEZA	\$1,630.00
166	JUEGO DE ANCLA 1 X 1" PARA POSTE DE 11 METROS	PIEZA	\$903.41
167	JUEGO DE ANCLAS DE FIERRO 4 PIEZAS ¼ X 85	PIEZA	\$581.86
168	LAMPARA LED 50 WATTS	PIEZA	\$3,850.00
169	LAMPARA LED DE 35 WATTS 13" DE ANCHO X 22.44" DE LARGO X 8.96 DE ALTO	PIEZA	\$3,132.00
170	LAMPARA LED DE 70 WATTS 13" DE ANCHO X 22.44" DE LARGO X 8.96 DE ALTO	PIEZA	\$4,900.00
171	LAMPARA LED DE 100 WATTS 13" DE ANCHO X 22.44" DE LARGO X 8.96 DE ALTO	PIEZA	\$5,520.00
172	LAMPARA LED TUBULAR DE 18 WATTS	PIEZA	\$53.59
173	LAMPARA LED TUBULAR DE 20 WATTS	PIEZA	\$122.11
174	LAMPARA VAPOR DE SODIO 70 WATTS 13" DE ANCHO X 22.44" DE LARGO X 8.96 DE ALTO TIPO OV	PIEZA	\$780.00
175	LENTES ELECTRICISTA OSCUROS	PIEZA	\$59.72
176	LLAVES COMBINADA ESTANDAR ½"	PIEZA	\$79.62
177	LLAVES COMBINADA ESTANDAR ¾"	PIEZA	\$139.34
178	LLAVES COMBINADA ESTANDAR 5/8"	PIEZA	\$111.78
179	LLAVES COMBINADA ESTANDAR 9/16"	PIEZA	\$90.34
180	LLAVES ALLEN	PIEZA	\$99.53
181	LLAVES CRECEN	PIEZA	\$237.34
182	LLAVES DE 1 ¼"	PIEZA	\$396.58
183	LLAVES DE 1"	PIEZA	\$252.65
184	LUMINARIA LED 9W TIPO ASPIRINA	PIEZA	\$425.67
185	LUMINARIO 2X14W ENVOLVENTE T5	PIEZA	\$589.51
186	LUMINARIO 2X28W ENVOLVENTE T5	PIEZA	\$1,032.03
187	LUMINARIO OV TIPO COBRA DE 70 WATTS CON BALASTRO Y FOCO ADITIVOS METALICOS CON QUEMADOR CERAMICO BASE E26	PIEZA	\$1,837.44
188	MANGUERA DE POLIDUCTO A BASE DE POLIETILENO COLOR NARANJA 1"	METRO	\$8.96
189	MANGUERA DE POLIDUCTO A BASE DE POLIETILENO COLOR NARANJA DE ¾"	METRO	\$4.06
190	MANGUERA DE POLIDUCTO A BASE DE POLIETILENO COLOR NARANJA DE 1 ¼"	METRO	\$19.14
191	MANGUERA LICUATITE 1 ½"	METRO	\$57.56
192	MANGUERA LICUATITE 1"	METRO	\$33.47
193	MANGUERA LICUATITE ½"	METRO	\$15.82
194	MANGUERA LUMINOSA AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE Y DE COLORES LED'S	METRO	\$142.00

CONTRATO 15/18-21, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y JORGE ARMANDO 7 MORALES CANO, CON FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

195	MANGUERA PLICA DE 1 ½"	METRO	\$30.82
196	MANGUERA PLICA DE 1"	METRO	\$20.58
197	MANGUERA PLICA DE ½"	METRO	\$9.28
198	MANGUERA PLICA DE 2"	METRO	\$50.61
199	MANGUERA PLICA DE ¾"	METRO	\$12.59
200	MANGUERA POLIDUCTO ½ "	PIEZA	\$1.91
201	MARROS 8 LIBRAS	PIEZA	\$421.08
202	MICA PROTECTORA DE ACRILICO PARA LUMINARIA TIPO SUB URBANA	PIEZA	\$91.87
203	MICA PROTECTORA DE POLICARBONATO PARA LUMINARIA TIPO COBRA	PIEZA	\$260.30
204	MICA PROTECTORA DE POLICARBONATO PARA LUMINARIA TIPO SELENE	PIEZA	\$2,350.00
205	MOTOR ELECTRICO ½ HP	PIEZA	\$1,280.08
206	MOTOR ELECTRICO ¾ HP	PIEZA	\$1,558.76
207	NAVAJAS MULTIUSOS	PIEZA	\$136.28
208	PASTILLA 1X30 AMPERES QD	PIEZA	\$85.75
209	PASTILLA 1X30 LB	PIEZA	\$113.00
210	PASTILLA 1X40 AMP QD	PIEZA	\$90.34
211	PASTILLA 1X40 LB	PIEZA	\$115.61
212	PASTILLA 2X30 AMPERES	PIEZA	\$234.27
213	PASTILLA 2X30 LB	PIEZA	\$227.72
214	PASTILLA 2X40 AMPERES	PIEZA	\$234.27
215	PASTILLA 2X40 LB	PIEZA	\$227.72
216	PASTILLA 30 AMPERES	PIEZA	\$85.75
217	PASTILLA 40 AMPERES	PIEZA	\$90.34
218	PASTILLA PARA RIEL 1X30	PIEZA	\$48.51
219	PASTILLA PARA RIEL 2X40	PIEZA	\$131.30
220	PASTILLAS PARA RIEL 1X60	PIEZA	\$63.02
221	PEGAMENTO PVC ¼ LTS	PIEZA	\$69.98
222	PERTIGA 9 METROS	PIEZA	\$15,014.75
223	PIJAS ¼ X 1"	PIEZA	\$0.32
224	PINZAS ELECTRICAS	PIEZA	\$416.49
225	PINZAS PERRAS	PIEZA	\$283.27
226	PINZAS PONCHADORAS PARA CALIBRE 1/0	PIEZA	\$2,451.00
227	QUINTA TERMINAL PARA BASE DE MEDICION DE 100 AMPERES	PIEZA	\$17.23
228	REFLECTOR DE 1500 WATTS ADITIVO METALICO CIRCULAR	PIEZA	\$3,775.94
229	REFLECTOR DE 250 WATTS ADITIVO METALICO CUADRADO	PIEZA	\$1,454.64
230	REFLECTOR DE 400 WATTS ADITIVO METALICO CUADRADO	PIEZA	\$1,684.32
231	REFLECTOR LED 150 WATTS	PIEZA	\$3,906.86
232	REFLECTOR LED'S 100 WATTS	PIEZA	\$3,156.83
233	REFLECTOR LED'S 20 WATTS	PIEZA	\$445.58
234	REFLECTOR LED'S 250 WATTS	PIEZA	\$4,806.05
235	REFLECTOR LED'S 30 WATTS	PIEZA	\$468.55

236	REFLECTOR LED'S 50 WATTS	PIEZA	\$721.23
237	RIEL DIN	PIEZA	\$122.86
238	RIEL UNISTRUT DE 2" PERFORADORA	PIEZA	\$128.56
239	RIEL UNISTRUT DE 4" PERFORADORA	PIEZA	\$158.34
240	ROSETA PORCELANA E-26	PIEZA	\$10.87
241	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR DE 1200 WATTS	PIEZA	\$2,833.00
242	SILICON BLANCO	PIEZA	\$39.09
243	CINCHO PERFORADO	PIEZA	\$43.41
244	SOQUET DE PORCELANA ROSCA E-39	PIEZA	\$21.44
245	SOQUET DE PORCELANA ROSCA E-39 DE OREJAS	PIEZA	\$12.56
246	SOQUET PLASTICO PARA INTERPERIE CON COLILLA REFORZADA	PIEZA	\$7.17
247	SOQUET PORCELANA E-26	PIEZA	\$10.72
248	SPORT LIGHT REFLECTOR	PIEZA	\$1,914.00
249	TAPA CIEGA 4X4	PIEZA	\$5.54
250	TAPA CUADRADA	PIEZA	\$6.89
251	TAQUETE ½" DE FIERRO	PIEZA	\$10.34
252	TAQUETE ¼" DE PLASTICO	PIEZA	\$0.17
253	TAQUETE 5/16" DE PLASTICO	PIEZA	\$0.15
254	TERMINAL OJO S/AISLAR 3/8" CAL. 6	PIEZA	\$5.70
255	TORNILLO CHIRRAQUERO DE 1 ½"	PIEZA	\$0.18
256	TORNILLO CHIRRAQUERO DE 1"	PIEZA	\$0.12
257	TORNILLO CHIRRAQUERO DE 4"	PIEZA	\$1.84
258	TORNILLO GALVANIZADO 3/8 X 1 C/TUERCA Y ARANDELA	PIEZA	\$2.48
259	VARILLA ROSCADA ½" CON TUERCA X 1 METRO	PIEZA	\$69.85
260	VARILLA ROSCADA 3/8" CON TUERCA X 1 METRO	PIEZA	\$7.90
261	TRANSFORMADORES DE 10 KVA	PIEZA	\$21,635.00
262	TRANSFORMADORES DE 15 KVA	PIEZA	\$23,436.00
263	TRANSFORMADORES DE 25 KVA	PIEZA	\$28,069.00
264	TUBO CONDUIT 1" PARED DELGADA TRAMO DE 3 METROS	TRAMO	\$149.25
265	TUBO CONDUIT ½ PARED DELGADA TRAMO DE 3 METROS	TRAMO	\$59.64
266	TUBO CONDUIT ¼ PARED DELGADA TRAMO DE 3 METROS	TRAMO	\$79.10
267	TUBO LED DE 16 WATTS	PIEZA	\$53.59
268	TUBO PARA ACOMETIDA DE 1 ¼" X 4 METROS	PIEZA	\$192.93
269	TUBO PVC VERDE 1 ½"	PIEZA	\$47.42
270	TUBO PVC VERDE 1"	PIEZA	\$25.92
271	TUBO PVC VERDE ½"	PIEZA	\$15.04
272	TUBO PVC VERDE 2"	PIEZA	\$73.38
273	TUBO PVC VERDE ¾"	PIEZA	\$18.50
274	TUERCA GALVANIZADA ½"	PIEZA	\$0.96
275	TUERCA GALVANIZADA ¼"	PIEZA	\$0.18
276	TUERCA GALVANIZADA 3/8"	PIEZA	\$0.38

277	TUERCA HEXAGONAL 1/2"	PIEZA	\$1.24
278	VARILLA PARA TIERRA	PIEZA	\$138.30
279	VOLTIMETRO 600 AMPERES	PIEZA	\$9,900.00
280	KIT DE 30 WATTS LED Y 1 DRIVER DE 36 VOLTS	KIT	\$826.85
TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$237,415.52

SEGUNDA. PRECIO. El **MUNICIPIO** se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorados, por lo menos, en la cantidad de **\$114,149.52 M.N. (CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$285,123.81 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 83, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. S/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante –factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias
R. F. C.: MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal: Palacio Municipal Colonia
Centro C.P. 33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en el Almacén de Alumbrado Público de los patios de la Dirección de Servicios Públicos Municipales ubicado en calle 7ma. Sur frente al Complejo de Seguridad Publica de esta ciudad a partir del **20 veinte de Septiembre al 31 treinta y uno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho.**

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por

un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$28,512.38 M.N. (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)**.

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;

2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS. En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$28,512.38 M.N. (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)**.

Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la entrega de los bienes.

SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **20 veinte de Septiembre** al **31 treinta y uno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho**.

No obstante, en términos del artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

ING. CARLOS ANTONIO LARA HIDALGO
Plazuela del Rejón Público y Avenida del
Parque Sur, Planta Alta S/N
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

C. JORGE ARMANDO MORALES CANO

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

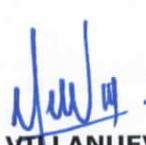
DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 y 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

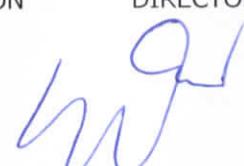
POR EL **MUNICIPIO:**


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


ING. CARLOS ANTONIO LARA HIDALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES


C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR EL **PROVEEDOR:**


C. JORGE ARMANDO MORALES CANO
POR SU PROPIO DERECHO